

06 MAYO 2019

**SANCIÓN GUBERNAMENTAL**

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENDIENTE A LA RECONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIOS DEPORTIVO: PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PATINODROMO DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La cual se identifica con el número: 260

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar



**Referente:** El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$17.657'090.365°°.**

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N° **260** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENDIENTE A LA RECONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones contenidas en Decreto ley N° 111 de 1996, la ordenanza 136 de 2015 y demás normas concordantes.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (17.657.090365), así:

CÓDIGO	Denominación	Valor
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	
TI.A.2.6.2.1	RECURSOS DE COLDEPORTES	\$17.657.090365

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5  
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: [prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co](mailto:prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co)

[asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com](mailto:asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com)

[www.asambleadebolivar.gov.co](http://www.asambleadebolivar.gov.co)



NIT: 806.005.597-1

260

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia 2019, la suma de: DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (17.657.090365), así:

Rubro	Denominación	Valor
1	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
1.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
1.4.87	RECURSOS COLDEPORTES	
1.4.87.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
1.4.87.01.01	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO	\$17.657.090.365

**PARÁGRAFO:** La inversión que se realizará con estos recursos, se destinara para la reconstrucción y puesta en funcionamiento del escenario deportivo: "ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO", así como la adecuación y mejoramiento del escenario deportivo: "PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA", y la construcción del escenario deportivo "PATINODROMO DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA", tal como lo contempla el Convenio Interadministrativo 271 suscrito ente COLDEPORTES Y LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los treinta (30) días del mes de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

  
**IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS**  
Presidente

  
**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

Elaboró:  
Julio César Morelos Nassi  
S.G

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5  
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: [prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co](mailto:prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co)  
[asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com](mailto:asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com)  
[www.asambleadebolivar.gov.co](http://www.asambleadebolivar.gov.co)



NIT: 806.005.597-1

260

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

**CERTIFICA:**

Que la Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, TENDIENTE A LA RECONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: ESTADIO DE BEISBOL RAFAEL NAAR EN EL MUNICIPIO DE TURBACO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA, CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE VELOCIDAD EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: veinticinco (25), veintiséis (26) y treinta (30) de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

**PRIMER DEBATE:** Jueves, 25 de abril de 2019.

**SEGUNDO DEBATE:** Viernes, 26 de abril de 2019.

**TERCER DEBATE:** Martes, 30 de abril de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los treinta (30) días del mes de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

**JULIO CÉSAR MORELOS NASSI**  
Secretario General

---

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5  
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: [prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co](mailto:prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co)  
[asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com](mailto:asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com)  
[www.asambleadebolivar.gov.co](http://www.asambleadebolivar.gov.co)

---